



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 717/2025
“ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 717/2025** referente a la “**ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-209-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 de noviembre de 2025** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **19 de noviembre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).
3. El **24 de noviembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compra y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **04 (cuatro) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **DISTRIPPLUS, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**
- **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.**
- **GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 717/2025
“ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.• GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse toda la documentación, o al entregarse de manera errónea y/o incompleta.	<ul style="list-style-type: none">• DISTRIPLEX, S.A. DE C.V.<ul style="list-style-type: none">○ Incumple con la obligación contenida en el punto 5.4.3, inciso f, referente a la obligación de firmar la totalidad de los documentos que integran su propuesta, específicamente: Anexo 8 Declaración de Estratificación.○ No presenta Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.○ La Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT) es ilegible (Código QR) por lo que incumple con la obligación contenida en el punto 5.4.3, inciso e) numeral v.• GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V.<ul style="list-style-type: none">○ No presenta Anexo 11, Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 717/2025
“ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que los licitantes **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. y GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente, contrario a los licitantes **DISTRIPROFES, S.A. DE C.V. y GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V.**, que son declaradas **INSOLVENTES** documentalmente, por lo que sus propuestas son desechadas.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio **3034/622/2025** validado por **Andrés Alarcón Escallada**, en su carácter de **Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría de Educación**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**
- **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.**

Bajo ese contexto, con fundamento en el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales; Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los licitantes **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V. y GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes, **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V. y GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, se desprende que los mismos son solventes económicamente al cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”. En ese tenor, la propuesta económica del participante **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.** resulta ser la propuesta más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el **criterio de evaluación Binario**. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y lo resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 717/2/2025
“ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 717/2/2025 “ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** al proveedor denominado **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación binario por la cantidad de **\$209,728.00 (Doscientos nueve mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	JUEGO DE SABANAS INDIVIDUAL ALGODÓN, CONFECCIONADA EN TELA 100% ALGODÓN, TRANSPIRABLE, HIPO ALERGÉNICO, TACTO SUAVE, NO DECOLORA, NO ENCOGE, COMPUESTO POR 1 SABANA DE CAJÓN, 1 SABANA PLANA Y 1 FUNDA.	160	PIEZA
2	JUEGO DE SABANAS INDIVIDUAL DE FRANELA, CONFECCIONADA EN TELA 100% ALGODÓN, TRANSPIRABLE, HIPO ALERGÉNICO, TACTO SUAVE, NO DECOLORA, NO ENCOGE, COMPUESTO POR 1 SABANA DE CAJÓN, 1 SABANA PLANA Y 1 FUNDA.	160	PIEZA
3	CUBRE COLCHÓN INDIVIDUAL PLASTIFICADO, HIPOALERGÉNICO, 100 % IMPERMEABLE, TRANSPIRABLE, LIGERO, FÁCIL DE LIMPIAR.	160	PIEZA

Segundo. Se manifiesta que el precio total del bien adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



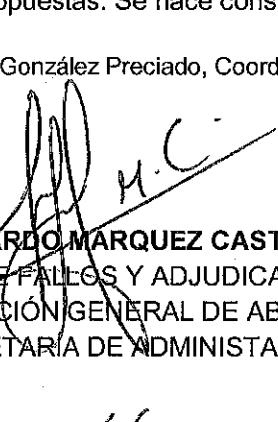
**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 717/2/2025
“ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité**

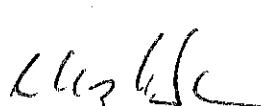
Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 de diciembre de 2025**.

Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.


ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO


ANDRÉS ALARCÓN ESCALLADA
ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS
DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 717/2025
“ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	DISTRIPPLUS, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.	GRUPO GERITEX, S.A. DE C.V.	GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA -No se encuentra firmado por el representante legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 717/2025
“ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	NO PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA -No se puede escanear el QR	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los licitantes **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente, contrario a los licitantes **DISTRIPPLUS, S.A. DE C.V.** y **GRE UNIFORMES, S.A. DE C.V.**, que son declaradas **INSOLVENTES** documentalmente, por lo que sus propuestas son desechadas.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 717/2025
“ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el Oficio 3034/622/2025 validado por **Andrés Alarcón Escallada**, en su carácter de **Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios Generales** de la **Secretaría de Educación**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 717/2025**, en la cual se requiere la “**ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, informa las siguientes evaluaciones de las propuestas técnicas:

	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	GRUPO GERITEX S.A. DE C.V.
1	Juego de sabanas individual algodón. 1 sabana de cajón, 1 sabana plana y 1 funda para almohada. 160 piezas	Si cumple	Si cumple
2	Juego de sabanas individual franela. 1 sabana de cajón, 1 sabana plana y 1 funda para almohada. 160 piezas	Si cumple	Si cumple
3	Cubre colchón individual plastificado. 160 piezas	Si cumple	Si cumple
	REQUISITOS		
1	Presentar contrato de experiencia en el mismo giro, con monto igual o superior al licitado para garantizar la entrega de los bienes	Si cumple	Si cumple

RESOLUTIVO: En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **GRUPO GERITEX, S.A. DE C.V.**, CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 717/2025
“ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica los licitantes solventes documental y técnicamente.

Tabla 1: A continuación, se hace la comparación de los precios totales de ambos participantes solventes técnica y documentalmente.

GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO
\$214,089.60	\$209,728.00

Resolutivo 1: Las propuestas económicas de los licitantes **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.**, CUMPLEN con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del licitante **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.**, resulta ser la más baja, por lo que se le adjudica según el criterio de evaluación Binario.

Tabla 2: Se transcribe a continuación la propuesta económica del licitante adjudicado, **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.**.

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / MODELO	PRECIO	TOTAL
1	160	JUEGO DE SABANAS INDIVIDUAL ALGODÓN, CONFECCIONADA EN TELA 100 % ALGODÓN, TRANSPIRABLE, HIPOALERGÉNICO, TACTO SUAVE, NO DECOLORA, NO ENCOGE, COMPUESTO POR 1 SABANA DE CAJÓN, 1 SABANA PLANA Y 1 FUNDA. CON UNA GARANTÍA DE 60 DÍAS.	PIEZA	GERITEX	\$475.00	\$76,000.00
2	160	JUEGO DE SABANAS INDIVIDUAL DE FRANELA, CONFECCIONADA EN TELA 100 % FRANELA, TRANSPIRABLE, HIPOALERGÉNICO, TACTO SUAVE, NO DECOLORA, NO ENCOGE, COMPUESTO	PIEZA	GERITEX.	\$355.00	\$56,800.00



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 717/2025
“ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité**

		POR 1 SABANA DE CAJÓN, 1 SABANA PLANA Y 1 FUNDA. CON UNA GARANTÍA DE 60 DÍAS.				
3	160	CUBRE COLCHÓN INDIVIDUAL PLASTIFICADO, HIPOALERGÉNICO, 100 % IMPERMEABLE, TRANSPIRABLE, LIGERO, FÁCIL DE LIMPIAR.	PIEZA	GERITEX.	\$300.00	\$48,000.00
						SUBTOTAL \$180,800.00
						IVA \$28,928.00
						TOTAL \$209,728.00

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.